



MISIONES

DECRETO 324/2021 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial. Prorroga del decreto 30/20.
Del: 30/03/2021; Boletín Oficial: 31/03/2021

VISTO: Los Decretos N° 330/20, 996/20, 1590/20 y 2369/20, y la actual situación epidemiológica del Coronavirus COVID-19; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto N° 330/20 se declaró la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial, en virtud de la pandemia de Coronavirus COVID-19, declarada así por la Organización Mundial de la Salud, que fuera prorrogada por los Decretos N° 996/20, 1590/20 y 2369/20, hasta el 31 de marzo de 2020;

QUE, el Poder Ejecutivo de la Nación dictó el Decreto Nacional N° 260/20, por el cual amplió la emergencia sanitaria en relación con el coronavirus COVID-19, que ya había sido declarada mediante Ley N° 27.541, y que fuera prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21, hasta el 31 de diciembre de 2021;

QUE, el Poder Ejecutivo de la Nación dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, por el que dispuso la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, y luego los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 520/20 y 576/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21 y 168/21 disponiendo la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” aplicable para la Provincia de Misiones, y sus normas complementarias;

QUE, el Gobierno Provincial viene llevando adelante acciones de prevención y atención que exigen coordinación permanente, divulgación capacitación y concientización masiva y acciones efectivas de intervención frente a los posibles casos que puedan presentarse;

QUE, no obstante, lo anterior, es preciso redoblar las medidas permanentes de prevención y asistencia, para lo que se considera oportuno dotar al sistema de mecanismos ágiles para la obtención de recursos humanos y materiales que eventualmente puedan llegar a necesitarse para la prevención y la asistencia;

QUE, en consecuencia, se mantienen los motivos respecto del Coronavirus COVID-19, que llevaron al dictado del Decreto N° 330/20, por lo que corresponde volver a prorrogarlo;

QUE, por lo expuesto, es menester encuadrar en los alcances del Artículo 85, apartado 3º, inc. o), de la Ley VII, N°. 11 - Ley de Contabilidad - y normas reglamentarias, a las adquisiciones de servicios, productos y/o elementos necesarios para la ejecución de las acciones de prevención y tratamiento;

QUE, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE el Decreto N° 330/20 por el cual se dispuso Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial, hasta el 31 de Julio de 2021, con motivo de la pandemia de Coronavirus COVID-19.

ARTÍCULO 2º.- ENCUÁDRESE, en los alcances del Artículo 85, apartado 3º, Inc. o), de la Ley VII - Nº 11 -Ley de Contabilidad-, a todas las contrataciones y adquisiciones que se efectúen con motivo de aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Salud Pública y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento todos los Ministerios y Secretarías de Estado, Organismos Descentralizados, Sociedades del Estado y la Contaduría General de la Provincia.

Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Kreimer – Alarcón – Pérez

